

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS40/2

G/L/202

G/STR/D1/2

29 de octubre de 1997

(97-4751)

Original: inglés

COREA - LEYES, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS EN EL SECTOR DE LA CONTRATACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Notificación de una solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación, de fecha 22 de octubre de 1997, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión de las Comunidades Europeas y la Misión Permanente de Corea al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

Las Comunidades Europeas y la República de Corea notifican por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que han llegado a una solución mutuamente satisfactoria de la cuestión planteada por las Comunidades Europeas en el documento WT/DS40/1, de fecha 20 de mayo de 1996, relativa a las leyes, reglamentos y prácticas de Corea en el sector de la contratación de telecomunicaciones.

A la luz de lo que antecede, las Comunidades Europeas y la República de Corea han acordado dar por terminadas las consultas sobre esta cuestión que se celebraron de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXIII del GATT de 1994 y el artículo 4 del ESD.